



ORD. : N° **1987** /

ANT. : 1.-Carta del 23.06.2015 de Christian San Martín T., Gerente de Proyectos Constructora Novatec S.A.  
2.-Ords. N° 6479 y N° 6478 del 17.06.2015 de Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.  
3.-Carpeta Proyecto.

MAT. : Proyecto de Construcción de cruces peatonales para el condominio El Peñon, ubicado en la Ruta G-25, Comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana.  
**Solicitud de Boletas de Garantías para Autorizar Ejecución de la Obra.**

Santiago,

10 JUL 2015

A : SR. CHRISTIAN SAN MARTIN T.  
GERENTE DE PROYECTOS-CONSTRUCTORA NOVATEC S.A.

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

En relación con lo expuesto en el Antecedente N° 1, que guarda relación con la aprobación y regularización de autorización de ejecución del Proyecto indicado en la materia; vistos los antecedentes ingresados y en consecuencia a las observaciones efectuadas por profesionales de División de Infraestructura Vial Urbana D.V. Mediante Ords. N°s 6478 y N° 6479 del 17.06.2015, al respecto, informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad, aprueba técnicamente el Proyecto presentado.

1.-Sin perjuicio de lo anterior, y para formalizar la autorización de ejecución, conforme a derecho, el mandante o propietario, deberá presentar a la Dirección de Vialidad los documentos bancarios por lo siguientes montos:

**a-Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 15 U.F. (quince Unidades de Fomento), para la Obra "Proyecto de Construcción de cruces peatonales para el condominio El Peñon, ubicado en la Ruta G-25, Comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana, para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.**

**b-Boleta de Garantía a la vista por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de **10 U.F. (diez Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto de Construcción de cruces peatonales para el condominio El Peñon, ubicado en la Ruta G-25, Comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana, la que se hará efectiva si la Empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el período que dure la faena, con fecha de Vencimiento al termino de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

**c-Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" **por la suma de 10 U.F. (diez Unidades de Fomento), para la Obra**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

**d-Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de 15 U.F. (quince Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al término de las Obras (según carta Gantt que se presente) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.**

2.-Las Boletas de Garantías, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

3-Por último se recuerda a Ud., que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al DFL. N° 850/97, dicho cuerpo legal faculta a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación técnica de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM/MRN**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Destinatario, Av. Presidente Riesco 5335, Piso 11-Lasd Condes
- Jefe Depto. Regulación y Ad. Vial DIVU.
- Jefa Provincial Vialidad Cordillera DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

- N° Proceso anterior: 8920840-8875746-8895728

**N° DE PROCESO**  
**DVRM 8961347**